

# CÓDIGO ÉTICO

## GRUPO CODEOSCOPIC



30 de julio del 2023

Versión	Fecha	Afecta a:	Breve descripción del cambio
V 1.0	Octubre 2020		Implantación
V 2.0	Marzo 2022		Adaptación a GRUPO CODEOSCOPIC
V 3.0	Julio 2023	Integral	Adaptación a GRUPO CODEOSCOPIC

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>VALORES</b>	<b>7</b>
<b>PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	<b>9</b>
<b>PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL</b>	<b>12</b>
<b>ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>15</b>

## CARTA DEL PRESIDENTE DE GRUPO CODEOSCOPIK

GRUPO CODEOSCOPIK tiene como actividad principal el desarrollo de software empresarial. Nuestra empresa siempre ha estado comprometida con ejercer sus actividades con honradez, integridad y de acuerdo con las leyes, lo cual se ha visto potencializado ante la situación actual de crisis institucional y política y los cambios legislativos para combatir la corrupción y luchar por la transparencia. Todo ello nos ha llevado a aprobar nuestro Código Ético, como piedra angular de nuestra cultura de cumplimiento.

Nuestro Código Ético pretende plasmar los principios y valores éticos que deben guiar el comportamiento de nuestros administradores, directivos y emplead@s y emplead@s, así como de nuestr@s proveedor@s, client@s, distribuidor@s, profesionales extern@s y restantes miembros de nuestros grupos de interés.

Desde la Dirección de GRUPO CODEOSCOPIK nos comprometemos expresa y formalmente con la ética y el cumplimiento normativo, considerando intolerable y expresando formalmente nuestra condena a cualquier ilegalidad y comportamiento corrupto o fraudulento, cualquier comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable, cualquier comportamiento que impida el trato justo de los empleados o que discrimine a terceros, o cualquier actuación contraria al respeto al medio ambiente, entre otros aspectos. Esta filosofía y compromiso empresarial se plasma directamente en nuestro Código.

GRUPO CODEOSCOPIK no tolera ningún acto contrario a nuestro Código Ético comportando de forma automática sanciones para quienes lo vulneren o no permitan la aplicación real y efectiva de los principios establecidos en el mismo. Ante cualquier duda que os pueda presentar nuestro Código Ético se debe poner en conocimiento de nuestro Comité de Cumplimiento mediante los canales que GRUPO CODEOSCOPIK tiene a vuestra disposición.

Asimismo, la Dirección de GRUPO CODEOSCOPIK, comprometida con la sociedad y con la máxima exigencia en el cumplimiento de las regulaciones que nos afectan, ha

implementado su propio Modelo de Organización y Gestión de Prevención de Riesgos Penales, adaptándose así a las nuevas exigencias en materia de cumplimiento penal sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Nuestro sistema de prevención de riesgos penales es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento y constituye la implantación de un marco de organización, administración y supervisión de riesgos penales que tiene la finalidad de prevenir, investigar y eventualmente sancionar la comisión de los delitos en el seno de la Organización, en cumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código Penal.

Con todo lo anterior, GRUPO CODEOSCOPIC quiere dar un paso más en su compromiso con la ética y la integridad de los negocios y su escrupuloso respeto a la regulación y legislación vigente, siendo el objetivo último de nuestra Organización fortalecer nuestra cultura corporativa de ética y el convertirse en un referente en materia de cumplimiento.

Estamos convencidos de que el esfuerzo realizado por todas y todos para desarrollar los valores de nuestra Organización y construir una sólida reputación de honestidad e integridad, nos ayudará a ser una compañía más exitosa y a crear más valor para nuestros socios, al mismo tiempo que nos hará merecedores de la máxima confianza de todos nuestros clientes, así como de la sociedad en su conjunto.

Madrid, a 30 de julio de 2023

D. Carlos Rovira

Presidente Ejecutivo

## INTRODUCCIÓN

GRUPO CODEOSCOPIIC en su voluntad de cumplir con la legislación vigente, las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y el buen hacer corporativo, suscribe el presente Código Ético (en adelante, nos referiremos indistintamente a este documento como “Código”).

Este Código se aprueba con el fin de establecer las pautas generales, valores y principios éticos que deben regir las conductas de los consejeros, Alt@s Directiv@s o Emplead@s, con independencia de la relación contractual que les una con la Organización, sirviéndoles de guía y referente de la actuación debida y en el desempeño de sus funciones dentro de GRUPO CODEOSCOPIIC.

De igual manera, GRUPO CODEOSCOPIIC se comprometerá a que los principios regulados en este Código, y principalmente la justicia, la igualdad y el respeto por los derechos fundamentales, rijan todas sus relaciones comerciales o profesionales con otr@s agentes del mercado como pueden ser proveedor@s, colaborador@s o contratistas. Igualmente, cuando la Organización sea parte de Joint Ventures, Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones similares, también aplicará en tales relaciones y negocios los principios que rigen el presente Código.

El Código constituye una guía para todos los empleados y empleadas de GRUPO CODEOSCOPIIC en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. En éste se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañer@s, colaboradores, jef@s, proveedor@s, client@s, accionistas y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la compañía. Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, y los empleados y empleadas acomodaremos la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código va dirigido a todos los miembros del órgano de gobierno, directivos, empleados y empleadas de GRUPO CODEOSCOPIC, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Además, se debe dar a conocer a los principales miembros de los grupos de interés de GRUPO CODEOSCOPIC (clientes, proveedores, accionistas, etc.), la existencia del presente Código, que estará disponible para su consulta en las páginas webs de la Organización [www.innovaiberica.com](http://www.innovaiberica.com) y <https://codeoscopic.com/es/>.

## VALORES

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en GRUPO CODEOSCOPIC hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador. Somos rápidos, sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa y transparente.

En el GRUPO CODEOSCOPIC:

- Tomamos decisiones rápidas y actuamos con celeridad y dinamismo.
- Focalizamos de manera ágil la solución a un problema proponiendo alternativas realistas, de calidad y viables.
- Nos adaptamos rápidamente a los cambios y demandas del entorno profesional.
- Escuchamos con atención a nuestro cliente interno y externo para conocer con exactitud sus necesidades y proponerle soluciones adecuadas.

- Tenemos los ojos y los oídos del cliente en cualquier operación que desarrollemos, preguntándonos continuamente por su satisfacción.
- Escuchamos activamente, con actitud abierta y respeto a la opinión de todas las partes implicadas en una situación.
- Buscamos activamente las ocasiones para mejorar los productos y servicios y crear nuevas oportunidades de negocio.
- Aprovechamos las oportunidades y problemas para dar soluciones novedosas.
- Actualizamos constantemente nuestros conocimientos tecnológicos para conseguir ser pioneros en innovación.
- Conocemos las necesidades y expectativas de nuestros clientes para desarrollar y aplicar soluciones que aumenten su satisfacción.
- Atendemos a nuestros clientes de manera eficiente manteniendo en todo momento un comportamiento ágil y resolutivo que potencie la credibilidad y reputación de la compañía y sus profesionales.
- Atendemos a los clientes con el máximo interés y nos esforzamos por interpretar sus demandas, siendo ésta la característica prioritaria de la actitud de todos nuestros profesionales.
- Sabemos trabajar en equipos multidisciplinares, de distintas unidades, empresas y países generando un clima de confianza y respeto mutuo.
- Cooperamos con el resto de la organización asumiendo compromisos encaminados a la consecución de objetivos comunes.
- Orientamos nuestros esfuerzos hacia un mismo resultado, teniendo en cuenta el aporte de cada uno de los miembros por pequeño que parezca.
- Respetamos las diferencias, las opiniones y la diversidad.
- Somos respetuosos con el medio ambiente y las políticas de sostenibilidad.

## PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO

El comportamiento ético que rige esta sociedad se basa principalmente en:

### ***Buena fe***

Ajustamos en todo momento nuestra actuación a los principios de lealtad y buena fe con la empresa, con superiores, compañeros y colaboradores con los que nos relacionamos. Enfatizamos el afán de logro y el espíritu de superación. La preocupación por alcanzar los objetivos marcados debe ser constante y continuada. Potenciamos actitudes optimistas *versus* pesimistas.

Supeditamos los objetivos personales a los generales de la Organización. Velamos para que no exista conflicto entre ambos, y actuamos dando prioridad a los intereses de la compañía respecto de intereses personales o de terceros. Todos los Directivos y Empleados, cualquiera que sea su nivel, se comprometen a evitar cualquier situación que pueda suponer un conflicto entre sus intereses propios y los de la Organización, absteniéndose de ser parte en ese proyecto o decisión y comunicándoselo de manera inmediata a su superior jerárquico y al Comité de Cumplimiento de GRUPO CODEOSCOPIC.

### ***Honestidad***

Todos los empleados de GRUPO CODEOSCOPIC nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados de la Organización. Además, como emplead@s de GRUPO CODEOSCOPIC no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas. Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas. No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la

Organización. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Organización es comunicada al responsable inmediatamente superior o al Comité de Cumplimiento de GRUPO CODEOSCOPIC. No permitimos relaciones personales ni familiares en dependencia directa ni dentro de la misma unidad organizativa.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz.

### ***Respeto***

Todos y cada un@ de nosotr@s somos responsables de generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno. Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva. Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar de terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización. Promovemos el respeto a la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta. Ninguna persona empleada en GRUPO CODEOSCOPIC es discriminada en el ámbito profesional por raza, discapacidad física, religión, edad, nacionalidad, orientación sexual, sexo, opinión política u origen social. Mantenemos un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal, no admitiendo ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Respetamos el medio ambiente y colaboramos con el desarrollo sostenible de la sociedad, minimizando o suprimiendo radicalmente cualquier impacto negativo que nuestra actividad pudiera ocasionar, contribuyendo así a mitigar los efectos del cambio climático.

### ***Confidencialidad***

Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la compañía. Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros empleados y empleadas de GRUPO CODEOSCOPIC realicen correctamente su función, con estricto respeto

a este deber de confidencialidad. Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz. Aplicamos principios de comportamiento ético, respeto, confidencialidad y seguridad de la información. Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento cuando tenemos acceso a los mismos debido a nuestro puesto de trabajo. Los empleados de GRUPO CODEOSCOPIIC nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de GRUPO CODEOSCOPIIC y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para ésta.

En nuestra conducta debemos tener en cuenta lo siguiente:

- Facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de GRUPO CODEOSCOPIIC y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de la Organización. No facilitaremos información de éstos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.
- Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma improcedente o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de ésta.
- En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitaremos la valoración de nuestro responsable acerca de la correcta catalogación de esta.
- No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes,

etc., creados, desarrollados o perfeccionados en GRUPO CODEOSCOPIIC, dado que la Organización conserva en todo momento la propiedad intelectual de éstos.

- En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la empresa, preservando nuestro saber hacer.
- Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, *software*, material, informes, etc. de los cuales GRUPO CODEOSCOPIIC haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de éstos.
- La utilización de equipos informáticos está sometido a la política de seguridad de la información de GRUPO CODEOSCOPIIC con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa.
- No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.
- Cumplimiento de la legalidad vigente allí donde la Organización desarrolle sus actividades

En este sentido, GRUPO CODEOSCOPIIC ha implantado un Modelo de Prevención, Detección y Gestión de Riesgos Penales y un Plan Antifraude para evitar, en la medida de lo posible, la comisión de cualquier figura delictiva o comportamiento irregular, así como dispone de una Política Anticorrupción propia.

- Máxima protección de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas.

## **PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL**

### ***Pasión por el cliente***

Todos los empleados aspiramos a ofrecer a nuestros clientes un producto de la máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad de

servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua. Los recursos que provee la empresa buscan el fomento de la innovación y el desarrollo de los servicios a los clientes, con criterio de rentabilidad. Todos, con independencia del área funcional en la que trabajemos, estamos comprometidos con la satisfacción de nuestro cliente. Promovemos actitudes honestas hacia el cliente.

Por último, GRUPO CODEOSCOPIIC se compromete a ofrecer a los clientes toda la información que necesiten con la debida transparencia y sin expresiones ambiguas, equívocas o poco rigurosas que puedan llevar a confusiones o inducir al error.

### ***Gestión eficiente***

Los empleados de GRUPO CODEOSCOPIIC trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la Organización pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional. Todos prestamos la dedicación que exija el desempeño de nuestras funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible. La compañía pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades. Por ello, deberemos hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. No participamos en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet del puesto de trabajo de la oficina y, en general, los sistemas informáticos de la Organización para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Autorizamos expresamente a la Organización a controlar el uso de éstos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional. En materia de seguridad en el

trabajo y salud profesional, cumpliremos con las medidas preventivas, utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la empresa tiene a disposición. En el caso de disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

### ***Actitud de equipo***

L@s emplead@s de la compañía favoreceremos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo, contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo. Por tanto, no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo. Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y no nos quedamos al margen. Fomentamos el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

### ***Cuidar la reputación***

Consideramos la imagen y la reputación de la Organización como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de sus clientes. Vigilamos el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por parte de todas las personas en el entorno de la Organización. La imagen de marca se plasma visualmente con nuestro logo de compañía, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que debemos respetar. Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de GRUPO CODEOSCOPIC. Tod@s somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite

preservar la imagen y la reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen corporativa.

Nuestra forma de comunicarnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

### ***Desarrollo profesional***

Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos. L@s emplead@s somos responsables de nuestro crecimiento profesional y en consecuencia, es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo. Las personas con equipos a su cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base al mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo.

## **ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO DE CONDUCTA, INTERPRETACIÓN, SEGUIMIENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

### ***Entrada en vigor:***

El Código Ético entró en vigor tras su aprobación el día **15 de octubre de 2020**.

El Código se comunicará a todos los miembros de la Compañía. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

### ***Cumplimiento y Canal Ético:***

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y hemos de cumplir todas las leyes aplicables, políticas y directrices en el desempeño de nuestras

tareas y funciones. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias.

Todos los profesionales debemos informar a nuestro responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código Ético. En este sentido, todo el personal tiene a su disposición un Canal Ético o Sistema interno de información mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial e incluso anónima (si así lo desean), comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código Ético o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen en GRUPO CODESCOPIC, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

La dirección del Canal Ético es <https://codeoscopic.edenuncias.com/>

El Canal Ético de Grupo Codeoscopic se regula detalladamente en el documento sobre “Principios de Actuación y Protocolo de Gestión del Canal Ético”, que además está disponible en la web del propio Canal.

GRUPO CODESCOPIC no realiza discriminación alguna ni toma represalias contra los usuarios del Canal Ético (empleados y cualquier otro miembro de los grupos de interés, como clientes, proveedores, accionistas, etc.) por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas de las tengan conocimiento.

### ***Responsable del Código y Régimen Sancionador***

El Comité de Cumplimiento velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

En caso de incumplimiento del presente Código Ético resultará de aplicación el Estatuto del Trabajador y el Convenio Colectivo que, en su caso, resulte de aplicación. Ningún empleado o empleada podrá solicitar a otros empleados o terceros que contravengan las estipulaciones reguladas en este Código, así como tampoco se entenderán por justificadas aquellas conductas contrarias al mismo en base al acatamiento por un empleado de una orden de un superior jerárquico. Los incumplimientos que,

eventualmente, pudieran darse de este Código serán analizados y sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables, incluyendo la posibilidad de despido y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

Firma Carlos Martínez Rovira

Presidente Ejecutivo del Grupo Codeoscopic

